

siete centimos; resto adoquinado y aceras de la Calle de Selgas, doscientas cincuenta y dos pesetas veintidos centimos; jornales y material para el jardín del Plazo de San Francisco, cincuenta y tres pesetas sesenta centimos; varios productos para utilidad de la farmacia, ciento ochenta y seis pesetas setenta centimos; y pintura de la misma farmacia, cien pesetas.

El Señor Dávila salvó su voto en todo lo que se refiere a gastos por consecuencia de la instalación de la repetida farmacia Municipal.

Entró el Señor Millan.

Se dió cuenta de la siguiente memoria y proyecto de presupuesto adicional, que el Regidor Sindico encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes.

Se acordó aceptar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente y que se exponga al público durante 15 días;

Exmo Señor = Practicada la liquidación general del presupuesto del pasado ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro noventa y cinco, base y fundamento de los presupuestos adicionales, la Comisión de Hacienda cree llegado el caso de someter a V. E. el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, cumpliendo lo preceptuado en el artículo ciento cuarenta y uno de la vigente Ley Municipal; pero antes exponemos el resultado de la liquidación practicada, que es el siguiente =

Figuraban los ingresos y gastos consignados en el presupuesto de mil ochocientos noventa y cuatro noventa y cinco, por pesetas dos millones quinientas sesenta y cinco mil, sesenta y tres, catorce, habiéndose realizado de los primeros, oncecientas tres mil oncecientas cuarenta, noventa pesetas, y pagado ochocien-